



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0931-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 737-2018-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 332-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, de la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 0178-2018-J-UBP/OFAPO, con el cual Jefe(e) de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa que cuenta con ochenta y dos bienes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuenta contable 9105.0301 por el importe de S/. 744.71; cuenta 9105.0303 de S/. 7,657.63 y cuenta 1503.020201 de S/. 1.00; en desuso que se encuentran en el depósito, los cuales a la fecha se encuentran totalmente depreciados y cuyo mantenimiento o reparación resulta onerosa para la entidad, por lo que se emite el Informe N° 012-18, con el cual se recomienda se emita la resolución de baja del mobiliario, por la causal descrita; además, adjunta el apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes y el Anexo N° 03 Formato de Informe Técnico;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5955-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **DAR DE BAJA**, por la CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, ochenta y dos (82) bienes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuentas contables 9105.0301, el importe de S/. 744.71 (setecientos cuarenta y cuatro con 71/100 soles); 9105.0303 el importe de S/. 7,657.63 (siete mil seiscientos cincuenta y siete con 63/100 soles) y 1503.020201 de S/. 1.00, cuyas características se detallan en la *Ficha de Descripción de los Bienes*, que se anexa en dos (02) folios; de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-OC-UBP
Archivo